

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 227 de la normativa ibídem determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la norma Constitucional determina que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”*;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: “*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: “*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “*(...) Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;

Que, el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)*”;

Que, el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Que, el artículo 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 determina: *“Deberes y atribuciones del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”;*

Que, el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades (...);”;*

Que, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) expresa que la *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

–PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 5 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, señala que: *“Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC (...)”;*

Que, el artículo 6 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, manifiesta que: *“De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *“Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*

Que, La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 señala: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “**Gestión de la Gerencia General.** - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP”;

Que, Mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0391-M de 20 de diciembre de 2021, el Asesor Jurídico comunica a los Directores y Jefes de áreas de la EMRAQ-EP lo siguiente: “La presentación de la matriz solicitada “pac_sin_esigef”, debe realizarse en el formato de la matriz adjunta y en PDF (...)”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2022-0001-M de 03 de enero de 2022, la Coordinadora de Gerencia General comunica al Asesor Jurídico: “En respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0391-M, de fecha 20 de diciembre de 2021 en el que se solicita se envíe la matriz pac_sin_esigef en formato excel y en PDF con la firma del responsable de área, me permito remitir adjunto lo solicitado”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2022-0005-M de 05 de enero de 2022, el Director Administrativo Financiero comunica al Asesor Jurídico: “En respuesta del memorando de la referencia en el que indicaban: “La presentación de la matriz solicitada “pac_sin_esigef”, debe realizarse en el formato de la matriz adjunta y en PDF que deberá costar la firma de responsabilidad del Jefe de Área y del Director, la fecha de presentación es hasta el martes 28 de diciembre de 2021 hasta las 12:00, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a las sanciones que correspondan dentro

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

del marco legal vigente." y luego de las revisiones con el analista de contratación pública (E) y reuniones mantenidas con el señor Gerente General, me permito remitir de acuerdo con su solicitud el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a toda la Dirección Administrativa Financiera en formato Excel y PDF con mi firma de responsabilidad";

Que, mediante correo electrónico institucional de 06 de enero de 2021, la Jefa de Gestión Estratégica remite al Asesor Jurídico el Plan Anual de Contratación PAC debidamente suscrito;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0008-M de 06 de enero de 2022, el Director de Producción y Comercialización comunica al Asesor jurídico: *"Reciban un cordial y atento saludo. Por medio del presente y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0391-M, suscrito por su persona, me permito remitir el PAC 2022 de la Dirección de Producción y Comercialización";*

Que, El plan anual de contratación PAC del ejercicio fiscal 2022 ha sido consolidado, validado en el Módulo Facilitador PAC versión 1.11.0 de 01 de enero de 2022 herramienta provista por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 20 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública sección PAC , a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la empresa, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículo 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Disponer a Asesoría Jurídica y a la Jefatura de Gestión Estrategia la publicación del Plan Anual de Contratación 2022 en el Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional, respectivamente en el ámbito de competencia.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Artículo 3.- Disponer a las Direcciones y Jefaturas de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito la ejecución de la presente resolución con la cual se aprueba el PAC inicial del periodo fiscal 2022 en el ámbito de competencia, cabe señalar que los procedimientos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación con estricto apego y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a cada procedimiento de contratación.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Gestión Estratégica el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual informarán el avance cuatrimestralmente a la Gerencia General sobre su cumplimiento.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. â

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO
QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO**

Anexos:

- pac.zip
- pac_sin_esigef.pdf
- pac_sin_esigef.xls

Copia:

Señor Médico Veterinario Zootecnista
Ramiro Montesdeoca
Director de Producción y Comercialización (e)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Señora Ingeniera
Dalila Gaibor
Jefe de Gestión Estratégica

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA

Señor Abogado

Bruno Andrade

Asesor Jurídico

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

Señora Magíster

Ana Lucía Gálvez Arroyo

Coordinadora de Gerencia General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Señor Ingeniero

Javier Villavicencio

Jefe de Gestión Ambiental

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- GESTIÓN AMBIENTAL**

Señor Ingeniero

Francisco Cañadas

Analista de Bienes Suministros y Materiales

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - ADMINISTRATIVO**

Señor Médico Veterinario

Cristian Navarro

Jefe de Sanidad e Inocuidad (S), Subrogante

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- SANIDAD E INOCUIDAD**

Señor Psicólogo Industrial

Daniel Jacho

Jefe de Talento Humano

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - TALENTO HUMANO**

Señor Tecnólogo

Fernando Loachamin

Jefe de Mantenimiento Técnico (e)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- MANTENIMIENTO TÉCNICO**

Señor Ingeniero

Pablo Caicedo

Jefe de Comercialización

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- COMERCIALIZACIÓN**

Señor Tecnólogo

Juan Fernando Merchan Pupiales

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Analista de Compratación Pública (e)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

Señora

Vanessa Posligua

Analista de Control Previo y Presupuesto (e)

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FINANCIERO**

Señor Magíster

Richard Farias

Analista de Seguridad y Salud Ocupacional

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - TALENTO HUMANO - SEGURIDAD OCUPACIONAL**

Señora Doctora

Maritza Morales

Médico Ocupacional

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - TALENTO HUMANO - MEDICINA OCUPACIONAL**

Señor

Héctor Freire

Analista de Gestión Ambiental

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- GESTIÓN AMBIENTAL**

Señora Ingeniera

María Chiluisa

Contadora General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FINANCIERO**

